

Pemex Exploración y Producción

Egresos del Campo Ayatsil del Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90T9G-15-0479-2018

479-DE

Criterios de Selección

Recurrente, Monto, Relevancia de Resultados y Acciones Emitidas de Auditorías Anteriores.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por la extracción de hidrocarburos en el Campo Ayatsil del Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap, para verificar que la programación y ejecución de las actividades se llevaron a cabo de acuerdo con la "Asignación" autorizada (permiso temporal); que se sustentaron con la documentación comprobatoria y justificativa; y que los reportes generados a la Comisión Nacional de Hidrocarburos fueron confiables y oportunos.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,044,326.8
Muestra Auditada	3,803,483.1
Representatividad de la Muestra	75.4%

El universo se integró por las erogaciones del Campo de Producción Ayatsil con un presupuesto ejercido, por 5,044,326.8 miles de pesos, mediante 176 contratos, así como diversas prestaciones y gastos menores. Para su revisión se seleccionaron seis contratos, por 3,803,483.1 miles de pesos (75.4%), relacionados con el transporte e instalación de las

plataformas; la construcción de la subestructura de una plataforma; la interconexión de sistemas para la puesta en marcha de las plataformas, servicios integrados de perforación, terminación y reparación de pozos, así como el arrendamiento sin opción de compra de dos equipos modulares para perforación, terminación, reparación, reentradas o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento, como se muestra a continuación:

Universo y Muestra				
Miles de pesos				
Posición Financiera	Contrato	Ejercido al 31 de diciembre de 2017	Muestra	Representatividad %
314302516	420833823	1,615,449.2	1,615,449.2	32.0
317300100	640835805	505,570.0	505,570.0	10.0
317300100	420833839	325,887.9	325,887.9	6.5
314302501	641005802	433,164.8	433,164.8	8.6
328380500	421002850	139,400.8	139,400.8	2.8
328380500	421002852	784,010.4	784,010.4	15.5
	170 contratos y otras erogaciones	1,240,843.7		
Total Universo y Muestra		5,044,326.8	3,803,483.1	75.4

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2017 de PEP

Antecedentes

El Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap, se encuentra en la porción central de la Sonda de Campeche, al Occidente de la Península de Yucatán, frente a los estados de Campeche y Tabasco, dentro de las aguas territoriales del Golfo de México. Dicho proyecto está constituido por los campos en desarrollo Ku, Maloob, Zaap, Ayatsil, Tekel, Utsil, Bacab y Lum.

El proyecto está enfocado en la producción e incorporación de reservas de aceite pesado, extrapesado y gas asociado, y contribuye al cumplimiento de las metas de producción de crudo para satisfacer los programas de exportación del crudo Maya. Su objeto es maximizar el valor económico de las reservas mediante el desarrollo de los yacimientos, lo que incluye la perforación de pozos, equipo, construcción y modernización de la infraestructura para el manejo de los fluidos en superficie y la aplicación de procesos de recuperación (concluir el proceso de habilitación de un pozo para incorporarlo a la producción).

Con las reformas de diversas disposiciones constitucionales en materia de energía, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas quedaron facultadas para recibir asignaciones, por lo que, como resultado de la "Ronda Cero", se les otorgó el título de asignación del campo Ayatsil, el 13 de agosto de 2014; dicho campo se localiza a 120 km al noroeste de Ciudad del Carmen, e inició operaciones en enero de 2015.

Con base en lo anterior, en un horizonte del 2017 al 2057, la estrategia operativa de explotación y producción se estimó para el campo Ayatsil, en la perforación de 44 pozos. Actualmente, cuenta con cuatro plataformas de perforación: Ayatsil-A, B, C y D, de las cuales tres están operando, ya que la Ayatsil-C, se programó para iniciar operaciones en 2018; de dichos pozos se extrae aceite extrapesado con una densidad de 10.2° API.

Para la fabricación de las cuatro plataformas de la infraestructura del Campo Ayatsil, se formalizaron contratos individuales, mientras que para su transporte e instalación, se formalizó un solo contrato integral; la construcción de las plataformas de perforación se realizó en territorio nacional, en el área conurbada de Tampico-Altamira-Madero, en Tamaulipas.

Resultados

1. MARCO NORMATIVO

Se comprobó que los estatutos orgánicos de PEMEX y PEP, vigentes en 2017, fueron autorizados mediante los acuerdos correspondientes, por sus respectivos consejos de administración, y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de abril de 2015, 5 de enero y 5 de diciembre de 2017.

Por otra parte, con el análisis del “Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias” (MOEB), se constató que, debido a los cambios y publicaciones de los estatutos orgánicos de las seis empresas productivas de PEMEX, se actualizó en enero de 2016, julio, septiembre y diciembre de 2017.

En relación con los seis contratos seleccionados para su revisión, se constató que contaron con la normativa siguiente:

Normativa	NORMATIVA	
	Fecha de Autorización o Publicación	Área que autorizó o publicó
Políticas y Lineamientos de Acondicionamiento y Distribución Primaria	30/11/2015	Dirección de Desarrollo y Producción de PEP
Políticas y Lineamientos de Desarrollo de Campos y Optimización	30/11/2015	Dirección de Desarrollo y Producción de PEP
Políticas y Lineamientos de Explotación de Yacimientos	30/11/2015	Dirección de Desarrollo y Producción de PEP
Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios	24/09/2015	Consejo de Administración de Pemex
Políticas Generales en Materia de Presupuesto, para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias	17/10/2016	Consejo de Administración de Pemex
Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	06/01/2010	Publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos	28/11/2008	Publicada en el DOF
Ley de Petróleos Mexicanos	11/08/2014	Publicada en el DOF

FUENTE: Cédula analítica de la normativa relacionada con los servicios contratados para el desarrollo de las actividades en el Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap.

Se constató que dicha normativa se autorizó y publicó en el Sistema Normateca Institucional, de acuerdo con los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, y estuvieron vigentes en el periodo en el que se autorizaron las operaciones.

2. ASIGNACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

Se constató que en 2014, la Secretaría de Energía (SENER), con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), en la Ronda Cero otorgó a PEMEX, entre otros, ocho “Títulos de Asignación para realizar Actividades de Extracción de Hidrocarburos”, de los campos que conforman el Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap, con vigencia de 20 años; asimismo, mediante Compromisos Mínimos de Trabajo (CMT), de 2015 a 2026, se establecieron metas físicas de perforaciones, terminaciones y reparaciones mayores, así como recursos de inversión; respecto del ejercicio 2017, los alcances se programaron como sigue:

PROGRAMA ORIGINAL DE ACTIVIDADES Y RECURSOS DE INVERSIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CMT						
Núm.	Asignación		Compromiso Mínimo de Trabajo 2017			Recursos de inversión Miles de pesos
			Unidades			
			Perforaciones	Terminaciones	Reparaciones mayores	
1	A-0032-M	Campo Ayatsil	5	5	0	4,999,000.0
2	A-0035-M	Campo Bacab	0	0	0	593,000.0
3	A-0183-2M	Campo Ku	2	0	8	14,075,000.0
4	A-0196-M	Campo Lum	1	0	0	884,000.0
5	A-0203-2M	Campo Maloob	3	0	2	10,577,000.0
6	A-0327-M	Campo Tekel	4	4	0	2,474,000.0
7	A-0361-M	Campo Utsil	0	0	0	0.0
8	A-0375-2M	Campo Zaap	2	0	14	11,154,000.0
Total						44,756,000.0

FUENTE: Títulos de Asignación para realizar actividades de extracción de hidrocarburos, otorgados a Petróleos Mexicanos.

Respecto del campo Ayatsil, se compararon las metas físicas programadas con los alcances reales, con el fin de validar el cumplimiento del CMT del campo, por los ejercicios del 2015 al 2017, de lo que se observó que la meta acumulada de perforaciones fue de 17 y el alcance real fue de 10, con un incumplimiento de 7 perforaciones; las terminaciones programadas fueron 17 y se realizaron 8, con un incumplimiento de 9 terminaciones; respecto de las reparaciones mayores, aun cuando no se programaron en el CMT, se realizaron 2.

Se constató que la CNH administró y dio seguimiento a las actividades de perforación, terminación, reparaciones mayores e inversiones previstas en los CMT, mediante la recepción trimestral y anual de información que remitió PEP. En el caso del campo Ayatsil, el Activo Integral de Producción Bloque AS01-02 (área operativa de PEP) señaló que no se cumplieron las actividades de “perforaciones” y “terminaciones”, debido al retraso en la instalación del equipo de perforación y de las estructuras programadas para 2015 y 2016, (Ayatsil-B, Ayatsil-

A y Ayatsil-D), y para 2017, la de Ayatsil-C, además del ajuste presupuestal en 2016, que afectó al proyecto, situación que la CNH hizo constar en el informe denominado “Seguimiento al compromiso mínimo de trabajo de asignaciones de extracción 2015-2017”.

En relación con los ocho pozos activos (terminaciones), reportados por PEP, se informó que su producción fue la siguiente:

PRODUCCIÓN PROMEDIO DEL CAMPO AYATSIL					
Millones de Barriles Diarios (Mbd)					
Plataforma	Número de pozos	2015	2016	2017	Comentarios
Ayatsil-A	1			5,207	
Ayatsil-B	3	3,565	3,133	10,266	
Ayatsil-C	0			0	Hasta el 2017, no se había instalado.
Ayatsil-D	4		13,677	16,521	

FUENTE: Archivo electrónico de “Producción de aceite en barriles por día promedio”.

También se compararon los recursos de inversión contenidos en el “Programa Mínimo de Trabajo” (anual), proporcionados por PEP de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con los recursos comprometidos y señalados en el CMT del Título de Asignación Petrolera; se observó que la inversión programada y acumulada a 2017 fue por 20,258,000.0 miles de pesos y PEP reportó 22,301,090.0 miles de pesos, es decir, ejerció 2,043,200.0 miles de pesos más de lo programado. Cabe señalar que, en 2015 y 2017, el gasto ejercido fue menor en 3,116,800.0 miles de pesos del programado; sin embargo, en el ejercicio 2016, la inversión real, por 11,055,890.0 miles de pesos, superó en 5,159,900.0 miles de pesos (46.7%) la inversión programada, sin que PEP presentara la evidencia documental que justificara las causas del incremento; asimismo, la CNH tampoco presentó objeciones en la supervisión correspondiente, tomando en consideración que a 2017, PEP sólo alcanzó como meta física 8 (47.0%), de los 17 pozos establecidos en el CMT.

También se observó que los recursos de inversión reportados en los archivos electrónicos relativos a “actividades realizadas” (perforaciones, terminaciones, reparaciones mayores, inversiones y gastos de operación), entregados por la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de PEP a la CNH, difieren de los informados al personal auditor de la ASF, contenidos en el “Programa Mínimo de Trabajo”, variaciones que se citan a continuación:

RECURSOS DE INVERSIÓN			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Inf. de PEP a ASF	Inf. de CNH a ASF	Variación
2015	8,285,600.0	7,997,000.0	288,600.0
2016	11,055,890.0	11,055,890.0	0.0
2017	2,959,600.0	2,961,580.0	1,980.0
Total	22,301,090.0	22,014,470.0	286,620.0

FUENTE: Base de datos auditoría ayatsil y Anexo 10. Información Reportada por Pemex.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la CNH proporcionó los “Informes del Seguimiento y Verificación de Actividades Petroleras realizadas por Asignatarios”, de mayo de 2018, de tres campos; la Constancia de Comparecencia celebrada el 23 de julio de 2018 entre la CNH y PEP, en la que entre otros aspectos, se presentaron las acciones por realizar para el desarrollo a corto, mediano y largo plazo del campo Ayatsil; 26 visitas de verificación de pozos practicadas por la CNH (25 en 2017 y 1 en 2018); oficios de solicitud de información mensual de inversiones y costos, dirigidos a PEP, y una nota informativa con la descriptiva del “Modelo General de Supervisión y Seguimiento de Asignaciones y Contratos”, que se encuentra en proceso de implementación.

No obstante, sólo la constancia de comparecencia y los oficios mensuales de requerimiento de información se relacionan con el campo Ayatsil, sin que se detallen acciones sobre el incumplimiento de las metas físicas en relación con los recursos de inversión ejercidos.

Respecto de Pemex Exploración y Producción, no proporcionó las acciones de mejora sobre la información que envía a la CNH sobre los recursos de inversión, a efecto de que se garantice que sea confiable y oportuna, ni del cumplimiento y seguimiento de las metas físicas (perforaciones, terminaciones y reparaciones mayores) en relación con los recursos de inversión ejercidos, a efecto de cumplir con las metas establecidas en el Compromiso Mínimo de Trabajo.

2017-0-46100-15-0479-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con el fin de que el asignatario, Pemex Exploración y Producción, cumpla con las metas físicas, de acuerdo con los recursos de inversión establecidos en el Compromiso Mínimo de Trabajo (anualmente), de los Títulos de Asignación, y en caso de variaciones o modificaciones cuente con la documentación justificativa correspondiente.

2017-6-90T9G-15-0479-01-001 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción establezca mecanismos de control, a fin de verificar y asegurar que la información generada y remitida a la Comisión Nacional de Hidrocarburos sobre la aplicación de los recursos de inversión para el cumplimiento de las metas establecidas en los Compromisos Mínimo de Trabajo sea confiable, veraz y oportuna.

2017-6-90T9G-15-0479-01-002 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción establezca mecanismos de operación eficientes, a efecto de que, en lo subsecuente, los recursos de inversión ejercidos cumplan con las metas establecidas en los Compromisos Mínimos de Trabajo (anualmente) de los Títulos de Asignación, y en caso de variaciones, se cuente con la documentación justificativa correspondiente.

3. EJERCICIO PRESUPUESTAL

Con el análisis del Estado del Ejercicio Presupuestal 2017, proporcionado por la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX y el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de PEMEX Exploración y Producción (PEP)” de la Cuenta Pública 2017, se comprobó que el monto total pagado, por 343,335,494.0 miles de pesos, coincidió con el flujo total reportado, como se describe a continuación:

COMPARATIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LA CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Estado del Ejercicio Presupuestal	Cuenta Pública	%
1000	Servicios personales	18,433,627.7	18,433,627.7	5.4
2000	Materiales y suministros	41,182,162.7	41,182,162.7	12.0
3000	Servicios generales	78,628,590.0	78,628,590.0	22.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,987,271.6	14,987,271.6	4.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	56,658.4	56,658.4	0.0
6000	Inversión pública	162,561,064.0	162,561,064.0	47.3
9000	Deuda pública	27,486,119.6	27,486,119.6	8.0
	Totales	343,335,494.0	343,335,494.0	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2017 y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017.

El capítulo 6000 “Inversión Pública”, por 162,561,064.0 miles de pesos, representó el 47.3% del total ejercido por PEP y se integró por la partida 62301 “Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones”, la cual se conformó por erogaciones de 380 campos de producción. En el campo Ayatsil se ejercieron 5,044,326.8 miles de pesos, los cuales se integran como sigue:

INTEGRACIÓN DE IMPORTE EJERCIDO EN 2017 DEL CAMPO AYATSIL
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe
176	contratos del campo Ayatsil	5,562,903.3
62301	Erogaciones por diversas prestaciones y gastos menores	107,547.0
140	registros en negativo	- 626,123.5
	Total campo Ayatsil	5,044,326.8

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2017.

Se observó que, respecto de los 626,123.5 miles de pesos, por registros en negativo, no se identificaron en la base de datos del Estado del Ejercicio Presupuestal 2017, los contratos ni la descripción de los conceptos que les dieron origen.

De los 176 contratos, por 5,562,903.3 miles de pesos del campo Ayatsil, se seleccionaron seis para su revisión, por 3,803,483.1 miles de pesos (75.4%); dichos contratos se registraron en las posiciones financieras 314302516 “Servicios de Transporte de Personal, Material y Equipo”, por 1,615,449.2 miles de pesos; 317300100 “Construcción de Obras por Contrato”, por 831,457.9 miles de pesos; 314302501 “Servicios por Contrato de Apoyo Directo a la Perforación, Reparación y Terminación de Pozos”, por 433,164.9 miles de pesos; y 328380500 “Arrendamiento de Equipo de Perforación Operado por Personal de Pemex”, por 923,411.2 miles de pesos.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, el Subgerente de Planeación y Rendición de Cuentas PEP emitió una nota informativa, del 20 de noviembre de 2018, con la que explicó los procesos del sistema institucional para el registro de pagos y deducciones mediante COPADES; la extracción de la información del sistema institucional con valores positivos y negativos, ocasionados por las deductivas que documentan los residentes o supervisores al gestionar los pagos por los bienes y servicios.

Como muestra, proporcionó las carátulas de registro con pagos y deducciones de un contrato, el reporte denominado “Módulo de Presupuestos” y el “Reporte Diario de Documentos”; en su análisis se identificó que a las deductivas se les asigna un número de referencia, sin que para efectos de consolidación (extracción de información), se especifique el contrato afectado, ni el concepto que originó dicho registro, razón por la cual éstos no contienen esa información; cabe señalar que no se proporcionaron acciones de mejora sobre el sistema institucional de registro ni los conceptos de los 140 registros en negativo, por lo que la observación no se solventa.

2017-6-90T9N-15-0479-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca sus mecanismos de registro, en el sistema denominado Systems, Applications, Products in Data Processing (SAP R/3), con el fin de que las operaciones con valores negativos se correspondan con el contrato y describan el concepto que les dio origen, a efecto de que la información presupuestal contenida en las bases de datos, se consolide en forma completa y transparente para efectos de seguimiento y rendición de cuentas.

4. CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL CAMPO AYATSIL

Se seleccionaron seis contratos para su revisión, con un presupuesto ejercido por 3,803,483.1 miles de pesos, cuyos servicios consistieron en el transporte e instalación de las plataformas de perforación Ayatsil A, B, C y D; la construcción, transporte e instalación de la subestructura de la plataforma Ayatsil C; la interconexión de sistemas para la puesta en marcha de las plataformas, servicios integrados de perforación, terminación y reparación de pozos de las plataformas Ayatsil B, C y D, así como el arrendamiento sin opción de compra, de dos equipos modulares para perforación, terminación, reparación, reentradas o profundización de pozos, cuyos contratos se citan a continuación:

CONTRATOS DE SERVICIOS
(Miles de pesos)

Contrato	Vigencia	Conceptos pagados	Ejercido 2017
420833823	25/07/2013 al 29/12/2016 Finiquitado	Gastos No Recuperables y Variaciones de Obra por trabajos realizados de 2013 a 2015.	1,615,449.2
640835805	24/06/2015 hasta que se extingan los derechos y obligaciones de las partes	Gastos financieros de estimaciones de 2015 y 2016; variaciones de obra; trabajos de ingeniería, carga y amarre de pilotes y subestructura; y costos por espera de embarcaciones por trabajos que se realizaron en costa fuera.	505,570.0
420833839	31/10/2013 al 20/07/2017 Finiquitado	Estimaciones de 2016 y 2017 por trabajos en las plataformas Ayatsil-A, Ayatsil-B, Ayatsil-D y Zaap-G y Gastos No Recuperables de embarcaciones en espera de 2014 a 2016.	325,887.9
641005802	29/06/2015 hasta que se extingan los derechos y obligaciones de las partes	Compensaciones adicionales por eficiencia operativa en 2015 y 2016 y servicios de intervenciones a pozos de diciembre 2016 a diciembre de 2017.	433,164.8
421002850	24/09/2012 hasta que se extingan los derechos y obligaciones de las partes	Renta diaria del equipo modular de abril a diciembre de 2016 y ajustes de costos de mayo 2015 a febrero 2016.	139,400.8
421002852	08/02/2013 hasta que se extingan los derechos y obligaciones de las partes	Renta diaria del equipo modular de abril 2015 a septiembre de 2016.	784,010.4
Total			3,803,483.1

FUENTE: Contratos 420833823, 640835805, 420833839, 641005802, 421002850 y 421002852.

Con el análisis de la documentación soporte de los procedimientos de adjudicación y de los seis contratos y sus anexos, se comprobó que los servicios se requirieron por las subdirecciones de Servicios a Proyectos y la Unidad de Negocios de Perforación adscritas a PEP, con base en el “Modelo Económico”, el cual contiene la justificación y las condiciones generales de contratación, así como los resultados de las investigaciones de mercado; al respecto, dos contratos contaron con las autorizaciones del Consejo de Administración de PEP; tres fueron aprobados por el Director General, y de uno, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de PEP emitió el Dictamen sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, de conformidad con la normativa vigente en el año de su formalización.

Cabe señalar que los contratos se formalizaron en dólares, cinco de ellos se adjudicaron mediante Licitación Pública Internacional y uno por Adjudicación Directa, con base en el documento “Justificación que sustenta la adjudicación y el desechamiento de propuestas”, los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas y la normativa aplicable. Asimismo, se constató que se realizaron 26 convenios modificatorios y 26 memorandas de entendimiento por cambios en los alcances, montos, plazos, suspensión de trabajos, variaciones de obra y trabajos extraordinarios, y de todos ellos presentaron las garantías de cumplimiento y los endosos correspondientes.

En cuanto a los contratos 420833823 y 420833839, se verificó que fueron finiquitados mediante actas del 29 de diciembre de 2016 y el 20 de julio de 2017, respectivamente; los cuatro restantes aún se encuentran vigentes al cierre de la auditoría (octubre de 2018).

5. CONTRATO 420833823 (FINIQUITADO) y CONTRATO 640835805 (SUSTITUCIÓN Y ADICIÓN DE TRABAJOS DEL PROYECTO)

El contrato se adjudicó mediante Licitación Pública Internacional y se formalizó el 25 de julio de 2013, para el transporte e instalación de cuatro plataformas de perforación Ayatsil A, B, C y D (subestructuras y superestructuras), por un monto original de 114,000.0 miles de dólares más IVA, equivalentes a 1,440,162.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.6330 pesos por dólar (correspondiente al día de formalización del contrato); el plazo de ejecución se pactó del 26 de julio de 2013 al 7 de junio de 2014.

El 10 de febrero de 2014, durante la instalación de la subestructura de la plataforma Ayatsil-A, ocurrió un accidente industrial, de acuerdo con el Informe Final de Investigación de Incidentes/Accidentes, elaborado por PEP el 25 de abril de 2014, motivo por el cual no se concluyó su instalación. Para afrontar el accidente, PEP efectuó un Convenio Modificatorio, el 7 de enero de 2015, con el que sustituyó la subestructura dañada por la subestructura de la plataforma Ayatsil-C, que se encontraba en la etapa final de construcción, y del contrato 420833823, canceló el servicio de transporte e instalación de la superestructura de la plataforma Ayatsil-C. Dicho servicio, más la ingeniería, procura, construcción, carga y amarre de la nueva subestructura Ayatsil-C, se adjudicó a otra empresa.

El 29 de diciembre de 2016, se firmó un Convenio de Transacción Extrajudicial, relativo a una conciliación entre PEP y la contratista, con objeto de dirimir la disputa por la instalación fallida de la Plataforma Ayatsil-A; al respecto, PEP determinó un adeudo total, por 92,333.5 miles de dólares, que se integró por obras ejecutadas (variaciones de obra) de 21,805.1 miles de dólares; gastos no recuperables, por 86,952.6 miles de dólares; ajustes a cargo del contratista, por 4,624.2 miles de dólares y un descuento por el contratista, de 11,800.0 miles de dólares; el adeudo se pactó liquidar en cuatro pagos, uno a más tardar el 31 de diciembre de 2016, por 18,936.3 miles de dólares; y tres, por un total de 73,397.2 miles de dólares, en el ejercicio fiscal 2017; de éstos, al tipo de cambio en que se reconoció el pasivo, y se cubrieron mediante cuatro estimaciones, tres por Gastos No Recuperables (GNR), por 1,408,290.4 miles de pesos y una por Variaciones de Obra (VO), por 207,158.8 miles de pesos, que se realizaron entre 2013 y 2015, lo que da un total ejercido en 2017, por 1,615,449.2 miles de pesos.

En sustitución del contrato 420833823, el servicio de transporte e instalación de la superestructura de la plataforma Ayatsil-C, se adjudicó en forma directa con el contrato 640835805 para dar continuidad al proyecto; para ello, el 24 de febrero de 2015, la entonces Subdirección de Servicios a Proyectos solicitó al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de PEP, mediante el documento "Justificación para no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública", dicha contratación mediante excepción, cuya aprobación se hizo constar en la sesión 08/2015 de la misma fecha. El nuevo contrato se formalizó el 24 de junio de 2015, bajo dos obligaciones sustantivas:

1. Ingeniería, procura, construcción, carga, amarre, transportación e instalación de una nueva subestructura.
2. Transporte e instalación de la superestructura de la plataforma Ayatsil-C, que ya se encontraba construida.

El monto de los servicios se pactó en 74,354.1 miles de dólares más IVA, equivalentes a 1,145,707.4 miles de pesos, al tipo de cambio de 15.4088 pesos por dólar (correspondiente al día de formalización del contrato); el plazo de ejecución previsto fue del 25 de junio de 2015 al 16 de octubre de 2016. Sin embargo, por reducciones del presupuesto, el 26 de febrero de 2016, el Consejo de Administración de PEMEX emitió el Acuerdo núm. CA-013/2016, con el que aprobó una reducción del presupuesto de PEP; en consecuencia, mediante oficios del 1° y 28 de abril de 2016, PEP notificó al contratista una suspensión temporal de 120 días naturales, lo que se hizo constar mediante un acta circunstanciada.

El 27 de junio de 2016, la Gerencia de Proyectos de Infraestructura Marina notificó al contratista la reanudación de los trabajos de la subestructura y pilotes. Respecto de la transportación e instalación de la superestructura, mediante un “Acta Circunstanciada de Suspensión Parcial Temporal”, amplió el plazo, del 27 de junio de 2016 al 7 de abril de 2018 (650 días naturales).

En 2017 se ejercieron 505,570.0 miles de pesos, que correspondieron a los conceptos siguientes:

- 18,350.4 miles de pesos por gastos financieros de estimaciones de 2015 y 2016.
- 35,712.8 miles de pesos por variaciones de obra.
- 451,506.8 miles de pesos por otros conceptos, como trabajos de ingeniería, carga y amarre de pilotes y subestructura, y tarifas de espera de embarcaciones en 2016.

6. CONTRATOS 420833839 Y 641005802

Con la revisión del contrato 420833839, se verificó lo siguiente:

- Se adjudicó mediante Licitación Pública Internacional, el 31 de octubre de 2013.
- Su objeto fue efectuar la obra electromecánica, interconexiones de líneas de servicios, adecuaciones y reubicaciones estructurales para la puesta en operación de las plataformas.
- El plazo de ejecución original, por 300 días, del 4 de noviembre de 2013 al 30 de agosto de 2014, se amplió mediante seis convenios modificatorios, a 514 días naturales.
- Se suscribieron dos actas circunstanciadas, el 24 de febrero y 23 de junio de 2017, respectivamente, mediante las cuales se formalizó la prórroga de 269 días para la firma

del finiquito; el motivo de la prórroga fue la revisión, análisis y conciliación de montos por pagar por modificaciones contractuales, así como de gastos no recuperables en favor del contratista y, una vez concluida la conciliación, se formalizó el finiquito el 20 de julio de 2017.

- En 2017 se erogaron 325,887.9 miles de pesos, de los cuales 140,654.7 miles de pesos correspondieron a montajes, interconexiones de sistemas para la operación de la plataforma, mantenimiento y pruebas preoperacionales, y cuatro, por 185,233.2 miles de pesos a gastos no recuperables.

Con la revisión del contrato 641005802, se constató lo siguiente:

- Se adjudicó mediante Licitación Pública Internacional, el 29 de junio de 2015.
- Su objeto fue contratar los servicios integrados de perforación, terminación y reparación de pozos.
- El plazo de ejecución fue de 1,610 días, entre el 14 de julio de 2015 y el 9 de diciembre de 2019.
- Se formalizaron 10 memorandas de entendimiento: cuatro para incluir conceptos (servicios de perforación y prolongación con diferentes características, sistema de fluidos y lodo de emulsión inversa, entre otras); dos para formalizar la unidad de medida y el mecanismo de pago por eficiencia operativa; tres para prestar los servicios de los proyectos Cantarell, Yaxché, Campeche Oriente, Uchukil y Chalabil, y una para modificar los numerales de los anexos técnicos del contrato.
- En 2017, se erogaron 433,164.8 miles de pesos, de los cuales 409,695.3 miles de pesos correspondieron a servicios de intervenciones de pozos, realizados de diciembre 2016 a diciembre de 2017, y 23,469.5 miles de pesos, por concepto de eficiencia operativa (reducción de tiempos-intervención de pozos).

7. CONTRATOS 421002850 Y 421002852

Los contratos 421002850 y 421002852 se adjudicaron mediante Licitación Pública Internacional y se formalizaron el 24 de septiembre de 2012 y el 8 de febrero de 2013, respectivamente, su objeto fue el arrendamiento sin opción de compra de dos equipos modulares para instalarse en las plataformas Ayatsil-B y D, incluyendo su mantenimiento integral; dichos módulos se utilizaron para la perforación, terminación, reparación, reentradas o profundización de pozos y habitacionales. El plazo del arrendamiento se pactó, para el primer contrato, en 1,221 días naturales, y en 1,153 para el segundo, y se previeron del 28 de marzo de 2014 al 20 de julio de 2017, y del 16 de enero de 2014 al 13 de marzo de 2017, respectivamente.

Cabe señalar que, como resultado del “Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Pemex Perforación y Servicios” (PPS), publicado en el DOF, el 28 de abril de 2015, con motivo de la Reorganización Corporativa de PEMEX, PPS adquirió todos los bienes, derechos y obligaciones de PEP; no obstante, mediante el “Convenio de Coordinación Operativa” del 15 de diciembre de 2015, se acordó que las obligaciones de pago del presente contrato continuarían afectando el presupuesto de PEP.

Asimismo, se constató que mediante 10 convenios modificatorios y siete memorandas de entendimiento, se realizaron diversas modificaciones en los contratos originales, consistentes en lo siguiente:

- La reducción de la renta diaria.
- Ampliación del plazo para el pago de facturas a los contratistas.
- Suspensión de los contratos por tiempo determinado.
- Incremento en el plazo de arrendamiento de los contratos.
- Diferimiento del inicio y término de los contratos.

Respecto del contrato 421002850, se formalizaron cuatro memorandas de entendimiento, en las que se observó que los endosos de las memorandas uno y tres, se expidieron con 56 y 6 días de retraso respecto de la fecha de su formalización, en incumplimiento de las cláusulas décima cuarta y décima quinta del contrato, que establecen que el endoso se debe entregar a más tardar el décimo día natural posterior a la fecha de modificación.

En cuanto al contrato 421002852, no se determinó ninguna observación relacionada con la entrega de los endosos de las memorandas.

Para ambos contratos, se emitieron “Actas de Listas de Verificación”, del 25 de noviembre de 2014 y 1° de abril de 2018, respectivamente, suscritas por el personal técnico y administrativo de PEP y el arrendador, con las que se aprobaron las pruebas de cumplimiento e inspección de los equipos modulares, por lo que se emitieron dos “Certificados de Aceptación”, los cuales fueron firmados por los supervisores de los contratos, los superintendentes a bordo y el representante del arrendador para iniciar operaciones en la plataforma Ayatsil-B, el 26 de noviembre de 2014 y 2 de abril de 2018.

En 2017, el contrato 421002850 ejerció 139,400.8 miles de pesos, y el 421002852, 784,010.4 miles de pesos, correspondientes a la renta diaria de los equipos modulares.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Coordinación de Proyectos Administrativos de la Dirección General de Pemex Perforación y Servicios envió un flujograma, elaborado por la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento de PEMEX, que contiene las actividades para requisitar las memorandas de entendimiento, con el fin de que

los arrendadores entreguen en tiempo los endosos correspondientes. Al respecto, se cotejó el cumplimiento de dicho flujograma contra el Convenio Tres, del 7 de julio de 2017, en el que el arrendador presentó de manera anticipada la carta de crédito; con base en lo anterior, la observación se solventa.

8. ESTIMACIONES Y PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Con la revisión de la muestra de seis contratos seleccionados, conforme a las condiciones contractuales pactadas y la documentación justificativa y comprobatoria generada, se verificaron las operaciones que se pagaron mediante 117 estimaciones, por 3,803,483.1 miles de pesos, como sigue:

Contrato 420833823 (se finiquitó en 2016), con cuatro estimaciones, por 78,017.4 miles de dólares, equivalentes a 1,615,449.2 miles de pesos ejercidos en 2017, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones, cuyos pagos se sustentaron en tres dictámenes de análisis y valoración, y 30 actas circunstanciadas, autorizadas y suscritas por el personal facultado para intervenir en ellas, tanto de PEP como del Representante Legal del contratista, con la descripción de los hechos, causas de la suspensión o terminación parcial de los trabajos, como sigue:

- Una estimación, por 25,929.0 miles de dólares, equivalentes a 536,865.1 miles de pesos, correspondientes a gastos no recuperables, en que incurrió el barco grúa (embarcación principal), al esperar 38.7 días en sitio, a la superestructura de la plataforma Ayatsil-B, por retrasos en las maniobras para su traslado, con una tarifa diaria de 670.0 miles de dólares.
- Dos estimaciones, por 42,083.3 miles de dólares, equivalentes a 871,425.2 miles de pesos, relativos al tiempo en espera de 11 embarcaciones secundarias, con un rango de 2.7 a 330.92 días y con una cuota diaria de 11.0 a 32.2 miles de dólares.
- Una estimación, por 10,005.1 miles de dólares, equivalentes a 207,158.9 miles de pesos, por gastos y derechos portuarios (arribo, amarre, despacho y uso de remolcadores), relativos a la carga de la superestructura Ayatsil-A, en el puerto de Altamira, Tamaulipas.

Contrato 640835805, con siete estimaciones, por 25,130.0 miles de dólares, equivalentes a 505,570.0 miles de pesos, que correspondieron a los conceptos siguientes:

- Cinco estimaciones, por 24,228.8 miles de dólares equivalentes a 487,219.6 miles de pesos, relacionados con trabajos realizados por carga, amarre, transporte e instalación de la subestructura Ayatsil-C.
- Dos estimaciones, por 901.2 miles de dólares, equivalentes a 18,350.4 miles de pesos, por concepto de gastos financieros, por el atraso en el pago de estimaciones de obra, de 2015 y 2016, como resultado del ajuste presupuestal en 2016; al respecto, se validó que el cálculo de los gastos se realizó aplicando una tasa de interés diaria del 0.025% (con

base en la tasa del 0.75% mensual publicada el 15 de noviembre de 2016 en la Ley de Ingresos para la Federación del ejercicio 2017), por los días naturales que se computaron desde que se determinaron las cantidades hasta la fecha de su pago, de conformidad con la cláusula 5 “Remuneraciones”, del contrato.

Contrato 420833839, con 13 estimaciones, por 54,036.7 miles de pesos y 13,790.5 miles de dólares, equivalentes a 271,851.2 miles de pesos, lo que da un total de 325,887.9 miles de pesos, por los conceptos siguientes:

- Nueve estimaciones, por 140,654.7 miles de pesos, correspondientes a montajes, interconexiones de sistemas para la operación de la plataforma, mantenimiento y pruebas preoperacionales.
- Cuatro estimaciones, por 185,233.2 miles de pesos, a gastos no recuperables, de acuerdo con dos dictámenes técnicos, así como 26 actas circunstanciadas, con la descripción de los hechos y las causas de la suspensión de los trabajos, como paros operativos y condiciones climatológicas adversas en las plataformas Ayatsil, A, B, D y Zaap-G (generadora de electricidad).

Contrato 641005802, con 54 estimaciones, por 23,706.8 miles de dólares equivalentes a 433,164.8 miles de pesos, por los conceptos siguientes:

- 50 estimaciones, por 22,400.4 miles de dólares, equivalentes a 409,695.3 miles de pesos, por servicios de intervención de pozos.
- Cuatro estimaciones, por 1,306.4 miles de dólares, equivalentes a 23,469.5 miles de pesos, por compensaciones al contratista por eficiencia operativa al terminar los trabajos con 86 días de anticipación, conforme a lo pactado en los artículos 61, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 62 de su reglamento y 57, inciso f) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, numeral 9.5 “Compensaciones Adicionales del Modelo Económico” del 1° de julio de 2014 y la cláusula 44 “Compensaciones Adicionales” del contrato.

Contrato 421002850, con 21 estimaciones, por 7,192.2 miles de dólares, equivalentes a 139,400.8 miles de pesos, por los conceptos siguientes:

- Seis estimaciones, por 7,170.0 miles de dólares, equivalentes a 138,991.1 miles de pesos, por rentas diarias en 2016, de los equipos modulares de producción instalados en la superestructura de la plataforma Ayatsil-B, incluyendo su mantenimiento integral.
- 15 estimaciones, por 22.2 miles de dólares, equivalentes a 409.7 miles de pesos, por ajustes de precios de dichos equipos en 2015 y 2016. La documentación justificativa consistió en generadores de arrendamiento, estimaciones y el "Anexo de la Aceptación

del Bien o Servicios de Contratistas", en el que se hicieron constar los cálculos por los días de renta, periodo y monto, suscrito por el residente de PEP del contrato.

Contrato 421002852, con 18 estimaciones, por 43,715.7 miles de dólares, equivalentes a 784,010.4 miles de pesos, por los conceptos siguientes:

- Nueve estimaciones, por 21,817.9 miles de dólares, equivalentes a 391,288.6 miles de pesos, por la renta diaria del equipo modular instalado en la plataforma Ayatsil-D, y su mantenimiento integral, que correspondieron al periodo de abril a diciembre de 2015 y,
- Nueve estimaciones, por 21,897.8 miles de dólares, equivalentes a 392,721.8 miles de pesos, por la renta diaria del equipo modular, que correspondieron al periodo de enero a septiembre de 2016.

Los pagos del contrato se sustentaron en el Convenio Modificatorio Cuatro del 31 de mayo de 2017, en el que se pactó una reducción de la tarifa diaria de 79.9 miles de dólares a 32.2 miles de dólares; además, contaron con los "Reportes de Distribución de Tiempos de las diferentes Operaciones de Perforación" (diarios) y el "Resumen de Actividades para mantener el Equipo Modular en condiciones de Operación", así como con los oficios de validación de ajustes de costos, emitidos por la Gerencia de Ingeniería de Costos.

En cuanto a los contratos 640835805, 420833839 y 641005802, los pagos, por 1,264,622.7 miles de pesos, se sustentaron en los generadores que detallan los trabajos realizados; el Anexo B-1 "Especificaciones Particulares"; los análisis y reportes de reconocimiento previo a la ejecución del trabajo por el contratista, con las especificaciones técnicas y el levantamiento de datos; anexo C, con la autorización de los costos definitivos autorizados por la Gerencia de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado para Exploración y Producción; dibujos de generadores y planos de inspección; pruebas preoperacionales de los sistemas; reportes fotográficos (antes y después de los trabajos); planos de las especificaciones técnicas; reportes de pruebas físicas de conexiones; programas de ejecución; volumen de obra. Además, en el caso de los servicios a pozos del contrato 641005802, se constató que tuvo 50 órdenes de servicio, conciliadas con las estimaciones que se generaron del 16 de marzo de 2016 al 3 de octubre de 2017, con las cuales se atendieron los requerimientos de siete pozos: Cant-3011, Ayatsil-127, Ayatsil-133, Ayatsil-139, Ayatsil-161, Ayatsil-186 y Ayatsil-DL1, en cumplimiento de la cláusula 4. Plazo de Ejecución y Anexo I Orden de Servicio del contrato citado.

9. DESCUENTOS Y PENALIZACIONES

Se comprobó que PEP aplicó descuentos, retenciones y deductivas en los servicios de los seis contratos de la muestra, por 10,881.4 miles de pesos y 39,791.6 miles de dólares, equivalentes a 725,298.0 miles de pesos, al tipo de cambio vigente al momento en que se efectuaron las operaciones, como se describe a continuación:

- Del contrato 420833823, se realizaron retenciones del 5 al millar (por el servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos, de acuerdo con la Ley Federal del Derechos), por 390.1 miles de dólares, equivalentes a 7,266.1 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones, así como gastos administrativos, por 5,364.1 miles de dólares, equivalentes a 101,301.7 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones, ya que en la ejecución de los trabajos, el contratista, solicitó de forma extemporánea cambios en la estructura de instalación (patios de fabricación) requeridos para sus maniobras, por lo que, en términos del Anexo "B" del contrato, inciso 4.2.4, los gastos fueron cubiertos por el contratista.
- En el caso del contrato 640835805, se realizaron retenciones del 5 al millar, por 121.1 miles de dólares, equivalentes a 2,454.6 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones.
- Del contrato 420833839, se comprobaron retenciones del 5 al millar, por 270.2 miles de pesos y 69.0 miles de dólares, equivalentes a 1,329.0 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones; se aplicaron notas de crédito, por 2,507.3 miles de pesos y 639.9 miles de dólares, equivalentes a 12,332.8 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones, como descuento del 4.0% sobre la facturación, en términos de la cláusula Tercera del Convenio núm. 8 celebrado el 24 de febrero de 2016, con el fin de reducir costos; se recuperaron pagos en exceso (ajustes de trabajos conciliados y aplicados a la facturación), por 1,336.0 miles de dólares, equivalentes a 29,017.5 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones; el contratista reembolsó por 19.8 miles de pesos por trámites administrativos de seguridad que PEP realizó sobre una embarcación que formaba parte del servicio contratado; se verificaron las penas convencionales aplicadas, por 5,847.0 miles de pesos y 302.4 miles de dólares, equivalentes a 6,083.3 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones, por atrasos en la terminación de trabajos, cuya afectación se realizó en las estimaciones 28 y 29; y se comprobó un reembolso por combustible, por 2,237.1 miles de pesos, por el suministro de diésel otorgado a una de las embarcaciones del contratista.
- Del contrato 641005802, se verificaron las retenciones del 5 al millar, por 13.7 miles de dólares, equivalentes a 276.8 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones, y se aplicaron deductivas por ajustes de costos, por 928.0 miles de dólares, equivalentes a 19,338.1 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones. De igual forma, por el transporte extraordinario aéreo proporcionado por PEP para el personal del contratista, se aplicaron 9.6 miles de dólares, equivalentes a 172.1 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones.
- Respecto del contrato 421002850, relativo a gastos de hospedaje y alimentación, se determinó un descuento, por 20.1 miles de dólares equivalente a 382.4 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones, al sobrepasar el

límite de pernoctas y comidas contratadas, y se aplicaron sanciones, por 319.0 miles de dólares, equivalentes a 6,056.5 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones, por no contar con la libreta de mar a cargo del personal de la tripulación.

- Del contrato 421002852 se aplicaron notas de crédito, por 30,278.7 miles de dólares, equivalentes a 539,287.2 miles de pesos, al tipo de cambio vigente del día en que se efectuaron las operaciones, como resultado del acuerdo celebrado con el Convenio Modificatorio Cuatro, del 31 de mayo de 2017, en el cual se determinó reducir el monto de la renta diaria, y el ajuste en los COPADES para la recuperación correspondiente.

10. AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Del contrato 420833823 se revisaron 13 Variaciones de Obra (VO), incluidas para su pago en la estimación 17-C, por 21,805.2 miles de dólares, equivalentes a 451,481.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 20.7052 pesos por dólar, vigente a la fecha en que se registró el pasivo. La validación y autorización por PEP fue como sigue:

- Por las VO se generaron 13 oficios de solicitud para los trabajos no considerados originalmente en el contrato.
- El contratista presentó 13 propuestas técnico-económicas.
- PEP emitió 13 oficios de aceptación de las propuestas técnico-económicas del contratista.
- La Subgerencia de Ingeniería de Costos, validó con 13 oficios, el costo de las VO.
- Se emitieron dos certificados de terminación física, 11 reportes de actividades diarias, un Acta Finiquito y una Orden de Cambio, que describe las variaciones y su cuantificación, por medio de los cuales se hicieron constar los trabajos terminados.

Se observó que de las 13 propuestas técnico-económicas que el contratista entregó a PEP, 12 estuvieron fuera del plazo de los 10 días hábiles establecidos contractualmente, posteriores a las solicitudes de los trabajos extraordinarios, lo que representó un desfase de 3 a 97 días.

Además, de los 13 oficios con los que PEP autorizó la ejecución de las VO, 7 estuvieron fuera del plazo de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la propuesta del Contratista, establecidos contractualmente, lo que representó un desfase de 2 a 286 días, en contravención de la cláusula 13 "Modificaciones al contrato".

Respecto del contrato 640835805, se revisaron tres VO, incluidas para su pago en las estimaciones 27 USD y 28 USD, por un total de 1,902.3 miles de dólares, equivalentes a 35,712.1 miles de pesos al tipo de cambio de 18.7731 pesos por dólar, vigente a la fecha en que se registró el pasivo. La validación y autorización por PEP fue como sigue:

- Por las VO se generaron 13 oficios de solicitud para los trabajos no considerados originalmente en el contrato.
- El contratista presentó ocho oficios de propuestas técnico-económicas.
- PEP emitió cinco oficios de aceptación de las propuestas técnico-económicas del contratista.
- La Subgerencia de Ingeniería de Costos validó el costo de las VO, con tres oficios.
- Se formalizó un Convenio Modificatorio y dos actas de recepción física parcial de los trabajos, del 4 de marzo y 15 de noviembre de 2016, respectivamente.

En ambos contratos, como resultado de las VO, se actualizó el Programa de Ejecución de los trabajos de PEP.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, la Subdirección de Servicios a la Explotación emitió oficios del 24 de octubre de 2017 y 26 de noviembre de 2018, con los que señaló que los desfases entre las solicitudes de variaciones de obra, las propuestas técnico-económicas de la contratista y su aprobación, se debieron a que en la ejecución de los trabajos fue necesario realizar algunos no incluidos en el alcance original, por el incidente que se suscitó durante la maniobra de posicionamiento de la subestructura de la plataforma Ayatsil-A, al colapsarse 10 de las 12 conexiones de las camisas faldón, lo cual imposibilitó continuar las actividades conforme al programa aprobado. Además, debido a la naturaleza y complejidad de los trabajos tanto PEP como la contratista requirieron mayor tiempo del previsto, por lo que, una vez recibidas las propuestas de la contratista para cada VO, se evaluaron y conciliaron los nuevos alcances y costos.

En cuanto a los mecanismos de control y supervisión para asegurar que el área responsable de la administración de los contratos vigile el cumplimiento de los términos y plazos pactados en la ejecución de los trabajos por variaciones de obras, dicha subdirección informó que, a partir de octubre de 2017, se aplicó un esquema de contratación a precio alzado, por lo cual ya no se incluye el mecanismo de comunicación para la propuesta y autorización de las variaciones de obra; al respecto, se remitieron 17 contratos formalizados entre octubre de 2017 y octubre de 2018, mediante los cuales se constató que en su lugar se instauró la cláusula “Trabajos por cantidades adicionales o por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos y precios unitarios (Anexo C)”, por lo que la observación se solventa.

11. EMBARCACIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS

Con el análisis de los contratos 420833823, por el transporte e instalación de las plataformas de perforación Ayatsil-A, B y D, y 640835805, por la ingeniería, procura, construcción, carga, amarre, transporte e instalación de la subestructura para la plataforma Ayatsil-C, se verificó

que, de acuerdo con lo pactado, los contratistas presentaron las embarcaciones principales y secundarias siguientes:

EMBARCACIONES			
Contrato	Número	Embarcación	Clasificación
	2	Barco Grúa	Principal
420833823	5	Chalanes	Secundaria
	8	Remolcadores	Secundaria
Subtotal	15		
	1	Barco Grúa	Principal
640835805	3	Chalanes	Secundaria
	5	Remolcadores	Secundaria
	1	Abastecedor	Secundaria
Subtotal	10		
Total embarcaciones	25		

FUENTE: Base de datos de disponibilidad de embarcaciones, proporcionada por Pemex.

Al respecto, de acuerdo con las características de los trabajos por realizar, las “embarcaciones principales” se definieron contractualmente como aquellas con equipo de izaje para instalar las estructuras marinas, y las “embarcaciones secundarias”, como chalanes (remolcadores, abastecedores y lanchas de pasajeros), como apoyo en las maniobras de las principales; asimismo, se comprobó que las embarcaciones fueron exclusivas para la ejecución de los servicios contratados, y permanecieron hasta la conclusión de los trabajos asignados, y que cada embarcación contó con el Certificado de Inspección de Garantía Marina, emitido por una empresa internacional; la aprobación de inspección de Regulación Naval, efectuada por la Coordinación de Control Marino de PEP que se integró por la revisión documental y física, el reporte de condición y la evidencia fotográfica, donde se hacen constar las pruebas operativas que realizaron a las embarcaciones; el Certificado de Matrícula del país de origen, presentado antes del acceso a los sitios de instalación de las estructuras, el cual contiene los datos generales de la embarcación; las Pólizas de Seguro de Protección e Indemnización por Responsabilidad Civil, y 15 permisos temporales para navegación, emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por las embarcaciones con abanderamiento extranjero.

La documentación antes citada estuvo vigente al momento de la prestación de los servicios, en cumplimiento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento, y del Anexo B "Especificaciones Generales", apartados referentes a embarcaciones de los contratos.

12. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA AYATSIL-C.- VERIFICACIÓN FÍSICA

Para constatar los trabajos de transporte e instalación de la superestructura de la plataforma Ayatsil-C, del contrato 640835805, el 20 de junio de 2018, personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación abordó el barco grúa principal “DB-50” (unidad que realizó la instalación de la superestructura), ubicado en el Campo Ayatsil, en la Sonda de Campeche, Golfo de México, y se observó que una embarcación (remolque) tiró del chalán,

el cual cargaba la superestructura, cuyo peso es de 7,500 toneladas, así como de dos embarcaciones de apoyo que hicieron labores de acercamiento y custodia del chalán, con objeto de llegar al “DB-50”. La superestructura se sujetó al chalán con rieles, seguros marinos, así como a un arreglo de izaje (dispositivo especial para levantar y equilibrar la carga), y sus componentes eléctricos, se cubrieron para protegerlas de las inclemencias de clima.

Una vez que se presentaron las condiciones de clima adecuadas, se realizaron los trabajos de acoderamiento (emparejar) y amarre del chalan al barco grúa, en el que se instaló un puente para el paso del personal que inició los trabajos de preparación de la maniobra, consistente en el corte de seguros marinos al 60.0% y posteriormente, se realizaron las maniobras de conexión del gancho de la grúa principal con el arreglo de izaje; durante la maniobra, el personal de PEP realizó la inspección para comprobar las condiciones de seguridad.

El 21 de junio de 2018, cuando las condiciones climatológicas lo permitieron, se realizó el movimiento del chalán a la popa del barco grúa DB-50, la cual se utilizó para esta maniobra y se dejó en posición para realizar el izaje y la instalación de la superestructura sobre la subestructura tipo octápoda de la plataforma Ayatsil-C; las embarcaciones secundarias estuvieron a un costado como apoyo para realizar el retiro del chalán, una vez que se realizó el izaje de la superestructura; concluida la maniobra y estando el chalán en posición, se continuó con el corte de seguros marinos, por el 40.0% restante.

Se constató que personal del contratista realizó trabajos en la popa del barco, para quitar los seguros del block de la grúa principal, y realizar la conexión de los cables tensores que se conectan a ganchos instalados en la cubierta del barco, con este arreglo se provee a la grúa principal de una mayor capacidad para realizar los trabajos de izaje de la superestructura. Para cargar los cables tensores y colocarlos en el block, se utilizaron una grúa secundaria y un montacargas, provistos por el contratista.

El 22 de junio de 2018, se realizó el movimiento de instalación de la superestructura de la Ayatsil-C sobre la subestructura, así como las maniobras y trabajos conforme a las especificaciones del Anexo D, y se hicieron constar en el Reporte de Actividades Diarias, por hora, y en la sesión fotográfica correspondiente.

13. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

En relación con el registro contable de las operaciones por los servicios de transporte, instalación y construcción de plataformas, obra electromecánica, servicios de reparación de pozos, y arrendamiento de equipo modular, derivados de los seis contratos de la muestra, se constató que se realizó en el Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP), conforme se indica:

REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

Concepto del registro	Descripción de la Cuenta	Cuentas de Mayor	
		Cargo	Abono
	I.V.A. Acreditable	1212	
Por la recepción de la factura que ampara los servicios recibidos	Materiales y/o servicios recibidos a precio estimado	2401	
	Proveedor		3154
	Proveedor	3154	
Por el pago al contratista	Caja de Ingresos y Egresos Virtuales (bancos)		1106
	Impuestos Retenidos por Pagar		2114
	Revaluación Mensual del Saldo de Contratistas en Moneda Extranjera		2118
	Utilidad Cambiaria		5206
Por el registro de penas convencionales y sanciones	Proveedor	3003	
	I.V.A. Por Pagar		2117
	Ingresos Varios		5113
Por el registro de descuentos sobre compras, ajuste de costos, entre otros	Proveedor	3153	
	I.V.A. Acreditable		1212
	Gastos de Proyectos Capitalizables		6207

FUENTE: Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP)

Lo anterior se realizó con base en el Listado de Cuentas de Contabilidad de la Gerencia de Contabilidad Central de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX; la Guía Contabilizadora de la Gerencia de Contabilidad, Subdirección de Sistemas de Información de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX; el Instructivo de Manejo de Cuentas (13 Anexos) de la Gerencia de Contabilidad de la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX, y la Matriz Contable Presupuestal "Registro y Pago de Facturas a Contratistas y Proveedores".

En cuanto al registro presupuestal, mediante el análisis del Estado del Ejercicio Presupuestal del 2017, se constató que los servicios relacionados con los seis contratos, se registraron en la subpartida 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", y afectaron las posiciones financieras 314302501 "Servicios por contrato de apoyo directo a la perforación, reparación y terminación de pozos", 314302516 "Servicios de transporte de personal, material y equipo", 317300100 "Construcción de obras por contrato" y 328380500 "Arrendamiento de equipo de perforación operado por personal de Pemex", de conformidad con el Catálogo de Posiciones Financieras para aplicación en SAP y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 27 de junio de 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 4 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya

veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por la extracción de hidrocarburos en el Campo Ayatsil del Proyecto Integral Ku-Maloob-Zaap, para verificar que la programación y ejecución de las actividades se llevaron a cabo de acuerdo con la "Asignación" autorizada (permiso temporal); que se sustentaron con la documentación comprobatoria y justificativa; y que los reportes generados a la Comisión Nacional de Hidrocarburos fueron confiables y oportunos, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Julio Antonio Elizalde Ángeles

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las entidades fiscalizadas contaron con sus estatutos orgánicos actualizados, autorizados y difundidos.
2. Comprobar que en el Manual de Organización se establecieron las funciones y responsabilidades de las áreas relacionadas con el objetivo de la auditoría, que se actualizó, autorizó y publicó.

3. Verificar que la normativa interna, relacionada con la construcción, transporte, instalación, interconexión y equipamiento de plataformas, así como la terminación y reparación de pozos estuvo vigente, autorizada y difundida.
4. Verificar que las actividades de extracción del campo Ayatsil, se autorizaron mediante el título de asignación correspondiente.
5. Evaluar que las metas físicas y los recursos de inversión establecidos en los programas de trabajo y los Compromisos Mínimos de Trabajo del campo Ayatsil se realizaron y supervisaron en tiempo y forma.
6. Verificar que los reportes enviados a la CNH fueron confiables y oportunos.
7. Comprobar que el presupuesto ejercido de la partida específica 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", en la que se registraron las erogaciones para la infraestructura, equipo y servicios para la operación del campo Ayatsil, se integró conforme a la normativa y se registró en la Cuenta Pública.
8. Verificar que los contratos, convenios modificatorios y memorandas de entendimiento por los servicios para el campo Ayatsil, se formalizaron y suscribieron de acuerdo con la normativa.
9. Comprobar que el pago y recepción de la infraestructura, equipo y servicios para la operación del campo Ayatsil, se efectuaron conforme a las condiciones contractuales pactadas; que los trabajos extraordinarios se justificaron y fueron autorizados, y que las erogaciones cuentan con los documentos justificativos y comprobatorios que acreditan su realización.
10. Verificar que se aplicaron descuentos y penas convencionales, ajustes de costos y otros conceptos, conforme lo establecido contractualmente.
11. Verificar que las embarcaciones para el transporte e instalación de plataformas instaladas en el campo Ayatsil contaron con las características técnicas necesarias para la ejecución de los servicios contratados, y con los certificados y documentos de regulación vigentes.
12. Constatar que el registro contable y presupuestario por las erogaciones relacionadas con los contratos por los servicios relacionados al campo Ayatsil, se realizaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Producción Bloques Aguas Someras AS01 y de Servicios a la Explotación, adscritas a Pemex Exploración y Producción; de Presupuesto, de Contabilidad y Fiscal, y de Procura y Abastecimiento para Exploración y Producción, de Petróleos Mexicanos, y la

Dirección General de Administración Técnica de Asignaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Hidrocarburos artículos 7, fracción II y 47, fracción III; "Título de Asignación para Realizar Actividades de Extracción de Hidrocarburos A-0032-M Campo Ayatsil", Términos y Condiciones numeral Décimo Octavo, fracción IV; "Políticas Generales en Materia de Presupuesto, para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias", numeral II. 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.